



Ministerio de Salud
 Secretaría de Calidad en Salud.
 Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte
 Especializado en Salud Mental y Adicciones

Informe de Auditoría N°03/2023

SISAC N°04

Proyecto Proceso Servicio de Externación/Transferencias.

Tabla de Contenido	
Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	4
Objeto	5
Aclaración previa	5
Alcance	5
Tareas realizadas	11
Aspectos auditados	12
Marco de Referencia	16
Observaciones y recomendaciones	17
Opinión del auditado	20
Conclusión	20
Anexo I	21
Anexo II	22
Anexo III	23
Anexo IV	24
Anexo V	25
Anexo VI	27
Anexo VII	31



Ministerio de Salud
Secretaría de Calidad en Salud.
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte
Especializado en Salud Mental y Adicciones

Informe Ejecutivo



Ministerio de Salud
Secretaría de Calidad en Salud.
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



Hospital Nacional en Red
Lic. Laura Bonaparte
Especializado en Salud Mental y Adicciones

I. OBJETO

Evaluar el proceso llevado a cabo por el organismo en cuanto a la gestión y la legalidad del otorgamiento del subsidio “Programa de Fortalecimiento Asistencial” y su correspondiente rendición de cuentas, y efectuar un seguimiento del Informe de auditoría UAI 07 del ejercicio 2022 — SISAC 8 “Proceso Servicio de Externación”.

II. ACLARACIÓN PREVIA

Se procedió a redefinir el objeto del presente informe, habida cuenta que en el ejercicio 2022 se ejecutó el proyecto “Proceso Servicio de Externación” (informe UAI 07/2022-SISAC 8).

Ahora bien, para el ejercicio 2023, según lineamiento del Sr. Síndico General de la Nación debe efectuarse un informe sobre las transferencias evaluando la legalidad tanto del otorgamiento de los distintos subsidios, aporte, transferencias, como su correspondiente rendición de cuentas.

En tal sentido, es dable destacar que por Partida 5.1.4 Ayudas Sociales, a Personas-Fuente de Financiamiento 11 Transferencias Bancarias, se lleva a la práctica, en el ámbito del hospital, el Programa de Fortalecimiento Asistencial, el que es gestionado por el Servicio de Externación.

Por tal motivo, nuevamente en el presente ejercicio se efectúa una auditoría conforme al lineamiento formulado por el Síndico General de la Nación y el correspondiente seguimiento del informe del año anterior.

III. ALCANCE

Las tareas fueron desarrolladas de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002), el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/2011) y las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional (Resolución SIGEN N° 172/2014).

Se llevaron a cabo en la sede del organismo, sita en la calle Combate de los Pozos 2133 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El período auditado fue el comprendido entre 01/7/2022 y el 31/12/2022, las tareas de campo se desarrollaron del 01/03/2023 al 22/05/2023.

El presente informe se encuentra referido al estado de cumplimiento en el período comprendido en el examen y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

IV. OBSERVACIONES:

➤ **El Servicio de Externación cuenta con un manual de procedimientos del Programa de Fortalecimiento Asistencial aprobado por RESOL-2021-131-APN-D#HNRESMYA de fecha 17/03/2021, que no fue remitido oportunamente a la Unidad de Auditoría Interna para una opinión favorable previa a su aprobación, según lo indica la Resolución SIGEN N°162/2014, lo que constituye un incumplimiento normativo.**

➤ **En la mayoría de los informes de continuidad del Proyecto de Estrategias Integrales no se acompañaron los comprobantes que respaldan los gastos efectuados por los pacientes, contraviniendo la normativa interna (RESOL-2021-131-APN-D#HNRESMYA e IF-2021-57886752-APN-D#HNRESMYA – Circular N° 1) en particular y la normativa general dada por la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional.**



V. CONCLUSIÓN

De acuerdo con las tareas desarrolladas según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución SIGEN N° 152/2002, en función al objeto planteado, al alcance de la auditoría, la tarea realizada y los procedimientos de auditoría aplicados, se concluye en cuanto a la gestión y legalidad del otorgamiento del subsidio mediante el Programa de Fortalecimiento Asistencial y su correspondiente rendición de cuentas, que el mismo cumple parcialmente con la normativa particular (RESOL-2021-131-APN-D#HNRESMYA e IF-2021-57886752-APN-D#HNRESMYA – Circular N° 1) habida cuenta que en la mayoría de los casos no se acompañaron los comprobantes de rendición de gastos, lo que atenta contra la eficacia y la eficiencia del proceso.

Al respecto, se ha efectuado la pertinente recomendación, en el sentido de solicitar en todos los casos los comprobantes de gastos efectuados por los pacientes que acceden al proyecto y, de no ocurrir ello, intimar a su presentación dentro de los cinco días de requerido, bajo apercibimiento de no percibir la ayuda económica en ese período, tal como señala la normativa referida en el párrafo anterior.

Por otra parte, del seguimiento efectuado del informe anterior, debe decirse que aún continúa vigente el mismo procedimiento aprobado por la máxima autoridad del organismo que no fue remitido a esta unidad para su opinión favorable previo a su aprobación, según lo indica el artículo 101 del Decreto N° 1344/2007, reglamentario de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

En tal sentido, se ha efectuado la recomendación pertinente en la observación, con el objeto de que, a futuro, ante cualquier modificación o aprobación de una nueva normativa se la remita para la intervención de la Unidad de Auditoría interna.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de junio de 2023.